



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0056540/2012

CÓRDOBA, 14 FEB 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la contratación de la Lic. CECILIA ANAHI PEGORARO (DNI 29.413.204) en los términos del contrato de locación de servicios que en proyecto acompaña a fojas 3/5, para el dictado de tres cursos de "Alfabetización Informática" en el marco del Acta Complementaria celebrada con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre de 2012 y con la retribución pactada en la cláusula sexta del referido borrador; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha agregado la documentación e informes exigidos por la Ord. 5/12;

Que, sin embargo, en el presente caso obsta el perfeccionamiento de contrato alguno toda vez que a la fecha el mismo estaría ejecutado en su totalidad;

Por ello, pero teniendo en cuenta lo informado a fojas 17 y 18 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 51.425 (fs. 19),

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos del Art. 2°, párrafo segundo, de la Ord. 5/95, los servicios prestados por la Lic. CECILIA ANAHI PEGORARO (DNI 29.413.204) en el dictado de tres cursos de "Alfabetización Informática" en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria, y disponer su liquidación y pago a favor de la nombrada en concepto de legítimo abono, previa certificación de la dependencia de origen de los servicios efectivamente brindados, y con fondos del Proyecto UPAMI (Fuente 14).

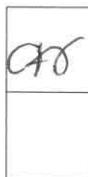
ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria a fin de que, en casos como el presente, tenga fiel observancia de lo señalado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en el punto 4) de su informe de fojas 18 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cuarto párrafo del Dictamen 51.425.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0056540/2012

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 24